UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N° 042-2022-UJBM/R
Lima, 22 de agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 19 de agosto del 2022, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza, la propuesta del Vicerrector Académico y del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social, para el otorgamiento de becas y medias becas por factor de Rendimiento Académico y Becas Socioeconómicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, establece, que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, en aplicación al presente incluye, en lo que respecta a la educación universitaria, configura los fines de la formación profesional, garantizando por medio del estado la libertad de catedra.

Que la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, de la Autonomía universitaria, subsume lo establecido en sus numerales 8°.1 – 8°.2 – 8°.3 y 8°.4, donde establecen que, la Universidad tiene la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, destinadas a regular la institución universitaria, así como para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades, siendo formalmente dependiente del régimen normativo, teniendo especial disposición funcional, consagrado en su art.7.5, el de "contribuir al desarrollo humano", replicando con esta disposiciones establecidas constitucionalmente.

SECRETARIO GENERAL

Que, el Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, establece en su art.79. f., relacionado al Derecho de los Estudiantes, "tener la posibilidad de acceder de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno". Concordante a la norma superior interna, el Reglamento de Becas Estudiantiles, que establece las normas, condiciones, organización, administración, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas estudiantiles de esta Universidad, considera en su articulado 10° que "la beca es la exoneración total o parcial del pago que, por concepto de pensión de enseñanza, deben efectuar los alumnos", siendo "las becas por alto rendimiento académico, las que se conceden como incentivo al estudio y reconocimiento al esfuerzo y dedicación del estudiante", otorgados al "primer puesto: Beca Completa y al segundo puesto: Media Beca", como se consigna en los art. 15°, 16° y 17° de la misma norma; asimismo, en cuanto a las Becas Socioeconómicas, se otorgan bajo los lineamientos de los artículos 28° al 32° del Reglamento de Becas ce la Universidad Jaime Bausate y Meza, con los requisitos que en la misma se establecen y en el presente caso se sustentan, en el Informe emitido por el área correspondiente.

RECTOR

Que, con los elementos de convicción expresados, se somete a análisis y estudio del Consejo Universitario, en sesión del 19AGO2022, el Informe N°053-2022-UJBM-OSAC, del 16AGO2022, donde el Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos, Lic. William Sosa Yampe, remite la relación de Becarios por Rendimiento Académico, para la Escuela Profesional de Periodismo presencial – Semipresencial y para la Escuela Profesional de Comunicación Audiovisual – Presencial, quienes alcanzaron beca completa y media beca por Rendimiento Académico, correspondiente al periodo académico 2022-II y con el informe N° 008/BU-UJBM/2022 del Licenciado Iván Vera Ponce de León, encargado de la oficina de Bienestar Universitario, remite relación de Becas Socioeconómicas, para la Escuela Profesional de Periodismo Presencial – Semipresencial y para la Escuela Profesional de Comunicación Audiovisual, acordando aprobar los requerimientos relacionado al tema en mención, quedando el acuerdo de Consejo Universitario, consentida y aceptada, expedita para su ejecución.

Que, ante lo apreciado en las Normas Legales aludidas, que son base para fundamentar legalmente, las disposiciones del Colegiado y, estando expresamente a lo requerido por el Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos y del Jefe (e) de la oficina de Bienestar Universitario, con todos los elementos de procedibilidad administrativa y a las atribuciones del Rector, previstas en el artículo 21°, inciso a) y g) del Estatuto de la Universidad, estando a lo aprobado en el Consejo Universitario:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar por unanimidad, el requerimiento del Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos y del Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, otorgando beca completa y medias becas por rendimiento académico y medias becas socioeconómicas, para el periodo 2022-II, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Escuela Profesional de Periodismo (Presencial)

Ciclo	Orden de mérito	Apellidos y nombres de alumno	Promedio ponderado	Beca
1	1	HUAMAN FERNÁNDEZ, Sadith Milagros	17,600	1(Completa)
2	1	ANFOSSI VILLAVICENCIO, Adriano	17,900	1(Completa
2	2	ALFARO RIVERA, Melissa Pamela	17,400	1/4(Empate)
2	2	QUISPE ACHA, Andrea Raquel	17,400	1/4(Empate)
4	1	TINEO ROSALES, Merie Georgette Milagros	17,476	1 (completa)
5	1	ARROJO CRUZ, Ailton Jefferson	17,045	1 (completa)
7	1	YAPÍAS VASQUEZ, Gisselle Annette	18,400	1 (Completa)
7	2	ROJAS ROJAS, Andrea Alexandra Mimi	17,667	1/2 (Completa)

Escuela Profesional de Periodismo (Semipresencial)

Ciclo	Orden de mérito	Apellidos y nombres de alumno	Promedio ponderado	Beca
1	1	GALLARDO MELÉNDEZ, Dany Alberto	17,350	1(Completa)
1	2	SANTISTEBAN ARROYO, Fabrizio Alonso	17,150	1/2 (Completa)
2	1	PORTILLO SOTO, Natalie Ximena	17,050	1(Completa)
3	1	ROQUE GÓMEZ, Jairo Yair	17,273	1(Completa)

4	1	SANTISTEBAN ARROYO, Michelle Milagros	17,810	1 (Completa)
4	2	LUNA DEL POZO, Cristina	17,095	1/2 (Completa)

Escuela Profesional de Comunicación Audiovisual (Presencial)

Ciclo	Orden de mérito	Apellidos y nombres de alumno	Promedio ponderado	Beca
1	1	VARGAS FALCÓN, Sergio Jesús	17,619	1 (Completa)
1	2	SÁNCHEZ UPIACHIHUA, Aíssa Life	17,190	1/2 (Completa)
3	1	MAZA GARAY, Karely Arlette	18,143	1 (Completa)
3	2	ZAVALA CORDOVA, Lucia Alexandra	17,857	1/2 (Completa)
6	1	CASTILLO MANRIQUE, Aylin Nayeli	17,550	1 (Completa)
6	2	BACILIO BORJA, Liliana	17,450	1/4 (Empate)
6	2	ZAPATA CHACA, Marialejandra	17,450	1/4 (Empate)
7	1	PACHERRES JIMENEZ, Cristian Emanuel	17,684	1 (Completa)
7	2	LOPEZ HUAMAN, Briana Nicoll	17,421	1/4 (Empate)
7	2	TUBILLAS CHINCHAYHUARA, Nicole Susana	17,421	1/4 (Empate)

Aprobar el otorgamiento de media beca estudiantil, bajo los lineamientos de Becas Socioeconómicas en la UJBM, aplicables al periodo académico 2022-II, para Giovanni Fabrizio Flores Mesias, Ameira Nour Shawmon Reátegui, Rosario Mercedes Mongrut Girón y Jorge Luís Verastegui Topovich, teniendo como base el sustento del Informe correspondiente, debiendo ceñirse estrictamente este beneficio, a lo estipulado en el Reglamento de Becas vigente de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 2°. – Mediante el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, se formalizarán los actos académicos y administrativos de la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA UB

Dr. ROBERTO MEJÍA ALARCÓN
Rector

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA UB

Mg. RENZO RENATO GHIORZO PEÑA
SECRETARIO GENERAL